

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Administración y Dirección de Empresas
Doble Grado:	Administración y Dirección de Empresas y Derecho
Asignatura:	PRÁCTICAS EN EMPRESAS
Módulo:	Proyección Profesional
Departamentos:	Organización de Empresas y Marketing Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica Economía Financiera y Contabilidad Derecho Privado Derecho Público
Semestre:	Anual (ADE) / Primer semestre (ADE-DER)
Créditos totales:	12
Curso:	4º / 6º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español u otra lengua extranjera moderna

GUÍA DOCENTE

2. RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA

- **Jesús Juan Cambra Fierro – Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.**
E-mail: decafce@upo.es
- **José Manuel Ramírez Hurtado – Vicedecano de Prácticas y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias Empresariales.** E-mail: vicpracticasespriasfce@upo.es

GUÍA DOCENTE

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Las Prácticas en Empresas (PPEE) consisten en aplicar y complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes en su formación académica a la realidad de las empresas, despachos profesionales, entidades, instituciones y administraciones públicas. Durante el periodo de prácticas se fomentarán, desarrollarán e implementarán habilidades necesarias para el ejercicio profesional y laboral. La experiencia de trabajo supondrá una aproximación que permitirá combinar los conocimientos teóricos con el contenido práctico, completando la preparación que el Título de Grado proporciona para la incorporación al ámbito laboral y profesional de los estudiantes. Para el desarrollo de estas prácticas y la consecución de los objetivos, los estudiantes estarán supervisados por tutores profesionales (tutores de entidades) y académicos (profesores-tutores).

Los estudiantes deben demostrar que han adquirido las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario.

En particular, y de acuerdo con las competencias que establece el Real Decreto 1027/2011, el estudiante debe demostrar mediante las PPEE:

- a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los mismos que le permitan aplicarlos y adaptarlos a la realidad laboral y profesional.
- b) Saber aplicar los conocimientos y capacidades a entornos laborales y profesionales para la resolución de problemas de manera fundada, con procedimientos elaborados y sustentados, además de la aplicación de ideas creativas e innovadoras.
- c) Tener capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar conclusiones.
- d) Tener capacidad de dar respuesta a situaciones complejas.
- e) Saber comunicar los conocimientos, métodos, ideas, problemas y soluciones a las situaciones que se planteen.
- f) Tener capacidad de organizar el proceso de aprendizaje de manera autónoma en ambientes laborales y profesionales.

Asimismo el estudiante deberá demostrar aquellas otras competencias que figuren en la Memoria de Verificación del título y que se refieren en el Apartado correspondiente de esta misma Guía Docente.

GUÍA DOCENTE

3.2. Aportaciones al plan formativo

Las PPEE están concebidas como una materia obligatoria de 12 ECTS integrada en los planes de estudio del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Concretamente se ubica en su 4º curso (6º en el caso del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho).

Las PPEE pertenecen al Módulo de “Proyección Profesional”, donde igualmente se encuadran la asignatura de “Desarrollo de Habilidades para la Elaboración del Trabajo de Fin de Grado” y el “Trabajo Fin de Grado”, y que supone la culminación de la formación académica y profesional de los futuros egresados de este Grado, integrando de este modo las habilidades y conocimientos adquiridos para afrontar la resolución de problemas reales una vez finalizado el Título.

Mediante las PPEE, el estudiante tendrá una inmersión en la vida real laboral o profesional, en la que en el futuro próximo aplicará sus conocimientos y habilidades. De esta forma tendrá una aproximación, con suficientes conocimientos adquiridos, de cómo desenvolverse en el ejercicio laboral y profesional, cómo afrontar las diversas situaciones que se plantean y realizar actividades de manera individual y en equipo.

3.3. Recomendaciones o requisitos previos requeridos

Para la realización de las prácticas curriculares en los estudios oficiales de Grado del Centro, los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado de la asignatura correspondiente del Plan de Estudios en los períodos oficiales que establezca la Universidad de Pablo de Olavide y en el curso académico en el que se vaya a desarrollar la práctica.
- b) Estar matriculado de todos los créditos que le resten al alumno para finalizar sus estudios, cumpliendo de igual modo la Normativa de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya dispuesto la Facultad.

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Sistémicas:

- Sensibilidad hacia temas ambientales y sociales
- Capacidad de aprendizaje autónomo
- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
- Creatividad
- Liderazgo
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Motivación por la calidad

Personales:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para trabajar en un equipo de carácter multidisciplinar
- Capacidad para trabajar en un contexto internacional
- Habilidad en las relaciones personales
- Capacidad para trabajar en entornos diversos y multiculturales
- Capacidad crítica y autocrítica
- Compromiso ético en el trabajo
- Capacidad para trabajar en entornos de presión

Instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Comunicación oral y escrita en castellano y/o en otra lengua extranjera moderna
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
- Capacidad para la resolución de problemas
- Capacidad para tomar decisiones

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Actuar de acuerdo con criterios de responsabilidad social, principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos
- Adquirir una cultura emprendedora de cara a la identificación de oportunidades para la creación de empresas

- Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos y las técnicas adquiridas a lo largo de la formación a un entorno real de trabajo, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de este perfil de

GUÍA DOCENTE

estudios

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Adquirir una experiencia formativa de carácter práctico en una empresa/entidad
- Profundizar en la aplicación de los conocimientos en las diferentes áreas funcionales de la empresa
- Dominio de las herramientas e instrumentos propios del ámbito de la empresa desde la perspectiva profesional
- Conocer el contexto profesional de los graduados en Administración y Dirección de Empresas
- Participar y analizar los procesos de planificación, control y evaluación de las empresas
- Dar respuestas eficaces y eficientes a situaciones y problemas que requieran de una visión interdisciplinar y global en los que se hayan de considerar al tiempo los factores de índole técnica y económica de las empresas, entidades e instituciones
- Habilidad para solventar los condicionantes que se desarrollan en cualquier organización empresarial: competitividad, necesidad de innovar, necesidad de actualizar permanentemente los conocimientos, políticas de calidad, relación con clientes externos e internos y con proveedores, tomas de decisiones en contextos de incertidumbre, administración eficiente del tiempo y de cualquier recurso escaso y limitado
- Adquirir dotes de organización y planificación
- Capacidad para tomar decisiones
- Capacidad para trabajar en ambientes de presión

GUÍA DOCENTE

5. MODALIDADES

La gestión de las prácticas externas se realiza conjuntamente entre la Facultad y la Fundación. La adjudicación de prácticas curriculares podrá llevarse a cabo mediante los siguientes procedimientos o modalidades:

- a) **Modalidad general.** Las prácticas se irán asignando a los estudiantes a lo largo de diversas convocatorias publicadas por el Decanato durante el curso académico, en función de las demandas de incorporación que realicen las entidades.
- b) **Modalidad de autogestión.** Las prácticas se asignarán a los estudiantes que hayan solicitado, de acuerdo con la presente regulación, el desarrollo de las mismas en una entidad con la que ellos mismos hayan contactado previamente.
- c) **Modalidad de asimilación.** Los estudiantes podrán solicitar, de acuerdo con la regulación existente, la asimilación de prácticas extracurriculares a curriculares, a través de la modalidad de asimilación.

No obstante existen otras modalidades para el reconocimiento de prácticas curriculares que también se recogen en esta Guía Docente.

A) ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES POR LA MODALIDAD GENERAL.

- A lo largo del curso académico estará disponible en la aplicación informática específica al efecto la oferta de prácticas de cada titulación y se informará a los estudiantes para que puedan solicitarlas durante un plazo de 5 días naturales.
- La asignación de cada práctica a los solicitantes se realizará en función de las preferencias de cada estudiante y de la nota media del expediente académico.
- Para que el estudiante matriculado en Grado pueda comenzar su práctica en una empresa o institución, debe firmar previamente el documento de aceptación de la misma en la Fundación.

B) ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES POR LA MODALIDAD DE AUTOGESTIÓN.

- Los alumnos podrán solicitar, de acuerdo con la presente regulación, que se les asigne una entidad con la que ellos mismos hayan contactado previamente para realizar las prácticas en la misma, a través de la modalidad de autogestión.
- Las solicitudes para ello deberán ser presentadas en la Fundación. Las solicitudes se presentarán en las quincenas de cada mes y deberán tener fecha de comienzo de la

GUÍA DOCENTE

práctica en la quincena siguiente. Si el alumno opta por esta modalidad, deberá encargarse previamente de la gestión del correspondiente convenio de colaboración educativa de la entidad con la Universidad a través de la Fundación.

- El Decanato resolverá las solicitudes presentadas. La resolución favorable conllevará el inicio del procedimiento de prácticas, estando sometido a las mismas obligaciones que las prácticas desarrolladas por la modalidad general.

- En ningún caso se admitirá la propuesta de modalidad de autogestión si el Decanato ya hubiera asignado una empresa/institución para la realización de la práctica al estudiante que realiza la solicitud, le haya sido o no comunicada. Los estudiantes que no deseen que el Decanato les asigne una empresa/institución para la realización de sus prácticas deberán comunicarlo mediante escrito dirigido al Vicedecano de prácticas de la Facultad antes del 15 de octubre del correspondiente curso académico.

- En ningún caso se autorizará la realización de Prácticas Curriculares en entidades que sean propiedad de familiares del alumno, entendiéndose por tales aquellas hasta segundo grado de consanguinidad.

- Las prácticas externas asignadas por la modalidad de autogestión se regirán por las mismas condiciones que las prácticas asignadas por la modalidad general.

C) ADJUDICACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES POR LA MODALIDAD DE ASIMILACIÓN.

- Los estudiantes podrán solicitar, de acuerdo con la presente regulación, la asimilación de prácticas extracurriculares a curriculares, a través de la modalidad de asimilación.

- La solicitud de asimilación deberá realizarse antes del inicio de las prácticas extracurriculares, las cuales no darán comienzo hasta que el Decanato haya resuelto favorablemente tal solicitud.

- Únicamente podrán solicitar la modalidad de asimilación aquellos estudiantes que hayan superado, al menos, 150 créditos del plan de estudios de la titulación en el momento de proceder a la solicitud.

- La asimilación se realizará por el período y con los requisitos establecidos y aceptados por el estudiante en las condiciones de la práctica extracurricular a asimilar, por lo que el incumplimiento de alguna de estas condiciones dará lugar a la anulación de la asimilación y, por tanto, de su posibilidad de reconocimiento en el expediente académico.

- Una vez autorizada la asimilación, los alumnos tendrán las mismas obligaciones que en una práctica externa curricular, en cuanto a características, desarrollo, horario y evaluación de la práctica.

- En el caso de que a la finalización de la práctica el estudiante ya estuviese matriculado de la asignatura de prácticas, se calificará en actas oficiales de acuerdo con la evaluación obtenida según se describe en esta Guía Docente. En caso contrario, las

GUÍA DOCENTE

prácticas realizadas serán susceptibles de ser reconocidas académicamente (Apto / No apto), siempre que el informe de evaluación del tutor académico sea favorable.

- Superada la materia de prácticas curriculares por esta modalidad, y entendido que la solicitud de asimilación supone la solicitud de reconocimiento de esta materia del plan de estudios, la Secretaría de la Facultad dará traslado del informe de evaluación correspondiente al Área de Gestión de Grado de la Universidad para el inicio del procedimiento de reconocimiento de la materia en el expediente académico del estudiante por los créditos establecidos en el plan de estudios para la práctica curricular.

D) PRÁCTICAS LIBRES EN EL EXTRANJERO.

Características.

- Los estudiantes podrán realizar prácticas en empresas/instituciones en un estado diferente al español mediante la modalidad de “Prácticas libres en el extranjero”. En ésta, es el estudiante quien debe contactar directamente con una empresa/institución, no siendo responsabilidad de la Facultad encontrar empresas/instituciones para ello, ni constatar si tales prácticas se realizan dentro del marco legal del país de destino, ni formalizar convenio de colaboración con las mismas, ni tampoco asignar profesor-tutor.

- Estas prácticas son diferentes de las que puedan ser realizadas en el marco de Programas oficiales de Movilidad de Prácticas, tales como Erasmus Práctica o Leonardo, o incluidas en contratos de estudios de Programas oficiales de Movilidad Académica (SICUE-Séneca, Erasmus, Atlanticus, etc.) al amparo de la oferta realizada por las Universidades de destino.

- Antes de su inicio, el estudiante debe comunicar las condiciones de las mismas al Vicedecano de prácticas de la Facultad, con el fin de que este pueda indicar al estudiante, de manera provisional, si su realización finalmente será o no objeto de reconocimiento por las prácticas curriculares del plan de estudios del Grado que curse.

Requisitos.

El reconocimiento de esta modalidad, con independencia del curso académico en que éste se solicite, exigirá que el estudiante, antes del inicio de la práctica, tenga superados en su expediente académico al menos 150 créditos del plan de estudios del título de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales que esté cursando.

Solicitud y reconocimiento.

La solicitud de reconocimiento, por parte del estudiante, será dirigida mediante instancia remitida vía Registro General de la Universidad al Sr. Decano de la Facultad, aportando la siguiente documentación:

GUÍA DOCENTE

1. Acreditación de la persona con capacidad de contratación en la empresa/institución, así como de la realización de la práctica, indicando en dicho documento:
 - a) Identificación completa del estudiante.
 - b) Identificación completa de la entidad y de la persona firmante.
 - c) Fecha de inicio y finalización de la práctica.
 - d) Jornada de realización de la práctica (horas diarias y días).
 - e) Actividad desarrollada por el estudiante, adecuadamente pormenorizada, descrita y detallada.
 - f) Evaluación del desempeño de la labor del estudiante durante la práctica.

La acreditación de la documentación anterior requerirá la firma electrónica de la entidad o persona con capacidad de contratar, o cualquier otro medio que asegure la veracidad de la misma. La rúbrica manuscrita, sin sello de la entidad, no tendrá validez probatoria.

2. Justificantes que acrediten la estancia del estudiante en la población de la entidad durante el periodo de prácticas. Tendrán validez probatoria los billetes de avión, tren u otros medios de transporte, que acrediten el desplazamiento y el contrato de alquiler, o de otra modalidad de alojamiento, que demuestre la residencia en dicha población durante el periodo de prácticas.

Recibida toda la documentación, el Decanato comunicará si procede o no el reconocimiento. Si fuese procedente, para que sea efectivo el estudiante deberá remitir al Vicedecano de prácticas la memoria final elaborada por el estudiante, en la que se incluirán los mismos aspectos y contenidos que se solicitan en una práctica curricular, según la presente normativa. Esta memoria final debe ser enviada en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la comunicación del Decanato.

Siendo favorable el informe de reconocimiento, la Secretaría de la Facultad dará traslado del informe de evaluación correspondiente al Área de Gestión de Grado de la Universidad para el inicio del procedimiento de reconocimiento de la materia en el expediente académico del estudiante por los créditos establecidos en el plan de estudios para las prácticas curriculares.

E) PRÁCTICAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS OFICIALES DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS.

Características.

- Los estudiantes que realicen prácticas al amparo de Programas oficiales de Movilidad de Prácticas -Erasmus Prácticas o Leonardo- podrán solicitar el reconocimiento de las mismas por prácticas curriculares del plan de estudios del Grado que cursen.

GUÍA DOCENTE

- No es competencia de esta Facultad la gestión de ningún aspecto legal, formal o procedimental que se requiera o se derive de las mismas, salvedad hecha de la resolución de su reconocimiento.

- La solicitud de reconocimiento, por parte del estudiante, será dirigida mediante instancia remitida vía Registro General de la Universidad al Sr. Decano de la Facultad, aportando toda la documentación oficial y formal que acredite tanto la adjudicación como la realización de las prácticas, actividades desarrolladas y evaluación del desempeño de las mismas. De forma específica, el alumno debe aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato en prácticas según modelo del Programa de Movilidad.
- b) Identificación completa del estudiante.
- c) Identificación completa de la empresa y de la persona firmante.
- d) Fecha de inicio y finalización de la práctica.
- e) Jornada de realización de la práctica (horas diarias y días).
- f) Actividad desarrollada por el estudiante, adecuadamente pormenorizada, descrita y detallada.
- g) Evaluación del desempeño de la labor del estudiante durante la práctica.

- La documentación anterior deberá ser acreditada mediante la firma del responsable o coordinador del programa.

- El reconocimiento de esta modalidad, con independencia del curso académico en que éste se solicite, exigirá como requisito que con carácter previo a la fecha de inicio de las prácticas, el estudiante tenga superados en su expediente académico al menos 150 créditos del plan de estudios del título de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales que esté cursando.

- Siendo favorable el informe de reconocimiento, la Secretaría de la Facultad dará traslado del informe de evaluación correspondiente al Área de Gestión de Grado de la Universidad para el inicio del procedimiento de reconocimiento de la materia en el expediente académico del estudiante por los créditos establecidos en el plan de estudios para las prácticas curriculares.

F) PRÁCTICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS DE ESTUDIOS DE PROGRAMAS OFICIALES DE MOVILIDAD ACADÉMICA.

Las prácticas que se encuentren incluidas en los contratos de estudios de Programas oficiales de Movilidad Académica nacional o internacional, serán gestionadas por el Área de Relaciones Internacionales de la Universidad Pablo de Olavide.

GUÍA DOCENTE

G) RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD LABORAL O PROFESIONAL.

Requisitos.

- En virtud del artículo 14 de la Normativa de Prácticas Externas de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, los estudiantes de las titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales podrán reconocer la materia de prácticas curriculares de los Planes de Estudios a través de la experiencia laboral o empresarial previa, si cumplen los siguientes requisitos:

a) Haber estado en situación de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena durante al menos 6 meses (computado a efectos de tiempo completo), de manera continua o discontinua, en el transcurso de los 5 años previos a la conclusión del período oficial de matriculación en el mes de septiembre del curso en el que formalice la matrícula en la materia de prácticas externas. Este hecho se acreditará con la presentación del correspondiente “Informe de Vida Laboral ampliado” donde se especifique la tipología de los contratos disfrutados, expedido por la Seguridad Social, o documento oficial de la Administración Pública competente, actualizado a fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento.

b) En el supuesto de desarrollo de actividad profesional o empresarial por cuenta propia, los requisitos exigidos serán los mismos que para los trabajadores por cuenta ajena, debiéndose acreditar éstos mediante el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y declaraciones de renta sobre personas físicas, todo ello actualizado a fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento. No se considera acreditada, a estos efectos, la mera condición de administrador societario o miembro de consejo de administración, salvo que ostente una participación en la sociedad de al menos un 50% desde la fecha del periodo que se pretende acreditar.

- En todos los casos, la actividad laboral previa deberá tener relación con la titulación concreta de que se trate y estar convenientemente acreditada. Para ello, además de la documentación señalada anteriormente, el estudiante deberá presentar en la solicitud los certificados de empresa o equivalentes que certifiquen las funciones realizadas en el puesto de trabajo y cualquier otra documentación que establezcan las comisiones de reconocimiento académico, con el objetivo de valorar las tareas realizadas y las competencias adquiridas.

- Si antes de la fecha de solicitud del estudiante, el Decanato hubiese procedido a la asignación de una entidad colaboradora para la realización de prácticas, el estudiante deberá incorporarse a dicha entidad para cumplir con las mismas, no pudiendo solicitar el reconocimiento en dicho curso académico. En caso de que el estudiante no se incorpore a las prácticas asignadas, obtendrá la calificación de “Suspenso, 4”.

Solicitud.

La solicitud acompañada de la documentación justificativa se presentará mediante instancia remitida vía Registro General de la Universidad al Sr. Decano de la Facultad.

GUÍA DOCENTE

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Duración de las prácticas curriculares.

- Las asignaturas correspondientes a las prácticas curriculares en los Planes de Estudios de las titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Empresariales tienen una carga lectiva de 12 créditos ECTS. Cada crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante.
- Las prácticas curriculares supondrán la presencia y actividad del estudiante universitario en el centro de prácticas durante veinte horas por cada crédito ECTS. Las cinco horas restantes de cada crédito ECTS las dedicará a la preparación de los pertinentes informes y memorias de evaluación, así como a asistir a las sesiones de tutorías programadas.
- La dedicación presencial de las prácticas curriculares no será inferior a 20 horas semanales. De igual modo, la dedicación presencial de las prácticas curriculares no podrá ser superior a 3 meses.
- Se procurará, en todo caso, que los horarios sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.
- El calendario que se sigue en la empresa es el laboral y no el académico, por lo que los periodos de vacaciones académicas (Navidad, Semana Santa, FERIA o verano) que coincidan con la realización de la práctica serán de aplicación para actividades computables, salvo si la empresa estima lo contrario, en cuyo caso el número de horas deberán ser recuperadas.
- Los estudiantes han de completar, en todo caso, los 12 créditos ECTS de dedicación exigidos por la normativa reguladora, equivalentes a 240 horas presenciales, por lo que las faltas de asistencias deberán ser, además de debidamente justificadas, recuperadas a la mayor brevedad y procurando no modificar la fecha establecida para la finalización. Estos casos deben ser acreditados adecuadamente ante el tutor profesional y el tutor académico.
- No serán recuperables la asistencia a exámenes o pruebas finales. En este último caso, el alumno deberá informar al tutor de empresa y al tutor académico por anticipado y deberá justificar posteriormente la asistencia al examen con el correspondiente certificado de asistencia.
- Si el alumno decide realizar las prácticas en detrimento de su asistencia a clase, este hecho no será una razón para que se le permita la aplicación del sistema de evaluación excepcional en la convocatoria de curso (primera convocatoria) a que se refiere el art. 7.3 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. De igual modo, la realización de prácticas externas no es causa para que el

GUÍA DOCENTE

alumno pueda solicitar un cambio de grupo en asignaturas en las que se encuentre matriculado.

- En todo caso, los estudiantes deberán actuar de manera responsable al matricularse en la asignatura correspondiente a las prácticas externas, teniendo en cuenta la compatibilidad de su desarrollo con el resto de asignaturas en las que se matricula, la dedicación presencial y de estudio que éstas requieren, así como otras restricciones de orden personal que puedan limitar la disponibilidad del estudiante a la dedicación normal y continuada, en tiempo y horario, que requieran las prácticas externas.

Cobertura de seguro.

Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente.

Tutela de las prácticas curriculares.

- Para la realización de las prácticas curriculares los estudiantes contarán con un tutor académico de la Universidad y un tutor de la entidad colaboradora.

- El tutor académico será un profesor perteneciente a alguno de los Departamentos con docencia en la Facultad, entre los que estos determinen. Será designado por el Decanato de la Facultad y será el encargado de supervisar la práctica desde el Centro, así como de establecer la evaluación final.

- El tutor profesional será designado por la empresa o institución y será el encargado de supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las actividades del estudiante durante la práctica dentro de la empresa o institución.

Prórroga de la práctica.

En caso de que exista acuerdo entre estudiante y empresa o institución, una vez finalizado el período curricular, la práctica puede continuar hasta 3 meses más, aunque en ese caso se convertirá en una práctica extracurricular. Esta prórroga debe ser autorizada por el Decanato de la Facultad, siendo necesario previamente enviar a la Fundación Universidad Pablo de Olavide (en adelante Fundación) la solicitud de prórroga de la práctica.

Rechazo o abandono de la práctica.

El alumno que rechace o abandone una práctica deberá comunicarlo al tutor académico y al tutor profesional. En ambos casos, tendrá una calificación de “Suspenso, 4”. De igual modo, el alumno que rechace o abandone una práctica no podrá optar nuevamente a una práctica externa durante ese curso académico.

7. EVALUACIÓN

Evaluación de las prácticas curriculares.

- Las prácticas curriculares serán evaluadas por el tutor académico de la Universidad basándose en el informe final del tutor profesional de la entidad colaboradora y en el informe de seguimiento intermedio y la memoria final del estudiante.
- El informe final del tutor profesional tendrá una ponderación del 70% sobre la calificación final, mientras que el 30% restante será evaluado por el tutor académico en función de lo informe intermedio y de la memoria final del estudiante.
- La firma del acta de calificación oficial le corresponde al Vicedecanato de prácticas de la Facultad.
- Las calificaciones definitivas de los estudiantes que no hubiesen finalizado sus prácticas o entregado la memoria final para incorporar su calificación en la primera convocatoria, se remitirán a la mayor brevedad con el fin de ser incorporadas por el Decanato, mediante la correspondiente diligencia de corrección, al acta de la primera convocatoria. Esta excepción sólo se atenderá si la demora no fuese imputable al estudiante. En caso contrario, la calificación se incorporará en la siguiente convocatoria oficial de acta.
- Para la obtención de la distinción académica de “Matrícula de Honor”, es condición necesaria que el tutor profesional haya indicado expresamente en el informe final que la actuación, capacidades y habilidades desarrolladas por el estudiante son calificadas como “Sobresaliente” y merecedoras de “Matrícula de Honor”. El tutor académico propondrá al Decanato la calificación de “Matrícula de Honor” cuando cumpliéndose la condición anterior, la memoria final del alumno sea acreedora de calificarse como “Sobresaliente”. En ningún caso se obtendrá esta calificación cuando la memoria final o el informe de seguimiento intermedio no hayan sido presentados en tiempo y forma, con el contenido adecuado. Las propuestas serán evaluadas por el Equipo Decanal de la Facultad, que determinará las que se conceden, siempre dentro del marco de la normativa reguladora de la concesión de “Matrícula de Honor” de la Universidad.

Memoria final del estudiante.

- Para que se efectúe la evaluación de la práctica, el estudiante deberá entregar a su tutor académico una memoria final en un plazo no superior a 15 días naturales después de finalizar la práctica. Esta memoria, de carácter académico, tiene una carga de trabajo de 60 horas y constará de los siguientes aspectos y contenidos:
 - a) Datos personales y académicos del estudiante.
 - b) Entidad/empresa/institución donde se han realizado las prácticas.

GUÍA DOCENTE

- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad/empresa/institución a los que ha estado asignado.
 - d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con el Grado realizado.
 - e) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
 - f) Autoevaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
 - g) Valoración del centro receptor de la práctica.
 - h) Cualquier otro aspecto que de las prácticas el estudiante considere oportuno.
- La memoria será evaluada por el tutor académico y formará parte de la evaluación final de esta materia. No corresponde al tutor académico realizar una evaluación previa de la memoria para confirmar o no al estudiante su adecuación o si precisa o no de modificaciones o adolece de determinados contenidos.
 - Si el estudiante cursa esta materia oficialmente en inglés, deberá redactar la memoria final necesariamente en esta lengua.

Informe de seguimiento intermedio del estudiante.

- En las prácticas curriculares externas de una duración igual o superior a 12 ECTS será preceptiva la elaboración de un informe de seguimiento intermedio de la práctica que recogerá los aspectos detallados en el punto anterior. Este informe intermedio deberá ser enviado al tutor académico.
- Si el estudiante cursa esta materia oficialmente en inglés, deberá redactar el informe de seguimiento intermedio necesariamente en esta lengua.

Informe final del tutor profesional de la entidad colaboradora.

El Informe final del tutor profesional será remitido al tutor académico para la evaluación global de las prácticas. En él deberá expresarse la valoración sobre la adquisición de competencias vinculadas al programa formativo y expresadas en la guía docente.

El Informe final del tutor profesional recogerá, al menos, la valoración de los siguientes apartados:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- e) Sentido de la responsabilidad.

GUÍA DOCENTE

- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Cualquier otro aspecto que el centro responsable de las prácticas considere oportuno.

Todos los aspectos y organización de las prácticas estarán regulados por el vigente Reglamento para el funcionamiento de las Prácticas Externas de las titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el cual puede ser consultado en la web de la citada Facultad.